



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: Restitución de inmueble arrendado
DEMANDANTE	: JULIO CÉSAR CAICEDO NARVÁEZ
DEMANDADO	: NELSON CERQUERA OSORIO y LINA MARÍA MONTEALEGRE CUELLAR
RADICACIÓN	: 2021-00136

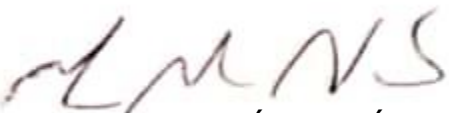
Conforme a la petición del apoderado de la parte demandante de desistir de la pretensión de la demanda relacionada con la restitución provisional del bien inmueble arrendado, se accederá a la misma, conforme a los términos del artículo 314 del C.G.P., que señala en el inciso 3°: *“Si el desistimiento no se refiere a la totalidad de las pretensiones, o si sólo proviene de alguno de los demandantes, el proceso continuará respecto de las pretensiones y personas no comprendidas en él”*.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la pretensión relacionada con la restitución provisional del bien inmueble arrendado, manifestada por el apoderado de la parte demandante, debiéndose continuar con el trámite procesal respecto de las restantes pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ